

PROCESO DE SELECCION No. CGR-004-MC-2026-GDCSAI

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA

ESTUDIO DEL SECTOR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha Estimada de Inicio del proceso de selección: Octubre 2026

Duración estimada del contrato (número): quince (15) días

Modalidad de selección: Mínima Cuantía

Valor Total: TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.300.000).

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio de mercado tiene como finalidad analizar y evaluar las condiciones técnicas, económicas, logísticas y comerciales existentes en el mercado para la adquisición de elementos de aseo y cafetería requeridos por la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la CONTRALORIA General de la República.

La adquisición de estos elementos resulta necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades administrativas de la Entidad, así como para mantener condiciones óptimas de higiene, limpieza, salubridad y atención a funcionarios, contratistas y visitantes.

A través del presente análisis se identifican las condiciones reales del mercado local, las características de los proveedores disponibles, los precios de referencia y los factores económicos que inciden en la adquisición de los bienes requeridos, con el fin de sustentar técnicamente la estimación del presupuesto oficial y garantizar una contratación ajustada a los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

2. OBJETO DEL ESTUDIO

Determinar las condiciones económicas del mercado para la adquisición de elementos de aseo y cafetería requeridos por la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la CONTRALORIA General de la República, con el propósito de establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 Marco Normativo y Cumplimiento de Requisitos de Planeación

El presente estudio se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que establecen la obligación de efectuar los estudios y documentos previos necesarios para adelantar cualquier proceso de contratación estatal.

De igual manera, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, referente al análisis del sector económico relativo al objeto a contratar, identificando las condiciones del mercado, las características de los proveedores, el comportamiento de los precios y los factores que afectan la adquisición de los bienes requeridos.

3.2 Verificación de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar si la necesidad objeto de contratación podía ser atendida a través de dichos mecanismos.

Como resultado de la revisión efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció la existencia del Acuerdo Marco de Precios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, cuyo objeto está orientado a la contratación integral del personal de aseo y cafetería, incluyendo el suministro de insumos, equipos y maquinaria necesarios para la prestación del servicio.

No obstante, la necesidad de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no corresponde a la contratación del servicio integral de aseo y cafetería, sino exclusivamente a la adquisición y suministro de elementos de aseo y cafetería para consumo institucional, sin que exista requerimiento de personal para la ejecución de actividades de aseo, cafetería, jardinería o mantenimiento.

En este sentido, la contratación pretendida no se encuentra cubierta por el objeto ni por el alcance del Acuerdo Marco vigente, toda vez que dicho instrumento fue estructurado para la prestación de un servicio integral y no para la adquisición independiente de insumos. Inclusive, las condiciones del Acuerdo Marco establecen expresamente que las entidades no pueden adquirir únicamente insumos, equipos o maquinaria sin contratar simultáneamente el servicio de personal de aseo.

Por lo anterior, se concluye que la necesidad institucional no puede ser satisfecha mediante los Acuerdos Marco de Precios actualmente disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, razón por la cual resulta procedente adelantar el presente proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3.3 Procedencia de la Modalidad de Selección

Justificación de la Mínima Cuantía

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de mínima cuantía procede para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

Con fundamento en el análisis económico realizado, el presupuesto oficial estimado para la adquisición de los elementos de aseo y cafetería asciende a la suma de:

TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.300.000).

La Entidad verificó que dicho valor se encuentra dentro de los límites establecidos para adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía.

3.4 Análisis del Mercado

3.4.1 Aspectos Generales del Mercado

El mercado de productos de aseo y cafetería en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presenta características particulares derivadas de la condición insular del territorio.

La mayoría de los productos son transportados desde el territorio continental colombiano, circunstancia que incrementa los costos de comercialización debido a gastos relacionados con transporte marítimo o aéreo, almacenamiento y distribución.

Durante la etapa de consulta se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores con presencia en el mercado. Se recibieron cuatro (4) respuestas, de las cuales dos (2) fueron descartadas debido a que presentaban valores significativamente superiores al presupuesto disponible y provenían de proveedores sin operación permanente en la isla, situación que generaba costos adicionales de transporte y entrega.

Las dos cotizaciones aceptadas corresponden a proveedores con operación local y capacidad de suministro inmediato en el territorio insular:

- ❖ ARAMSA.
- ❖ La Casa del Aseo.

Estas cotizaciones reflejan de manera adecuada las condiciones reales del mercado local y permiten establecer una referencia objetiva para la determinación del presupuesto oficial.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

La necesidad institucional comprende el suministro de productos de aseo y cafetería destinados al funcionamiento de las dependencias de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Los bienes requeridos incluyen, entre otros:

- ❖ Productos de aseo
- ❖ Líquido lavaplatos.
- ❖ Bolsas para residuos.
- ❖ Blanqueador.
- ❖ Escobas.
- ❖ Recogedores.
- ❖ Detergente.
- ❖ Limpia pisos.
- ❖ Jabón líquido.
- ❖ Traperos.
- ❖ Insecticida.
- ❖ Limpiones.
- ❖ Toallas de papel.
- ❖ Esponjas.
- ❖ Guantes de aseo.
- ❖ Cepillos para sanitario.
- ❖ Papel higiénico.
- ❖ Aromatizantes.
- ❖ Productos de cafetería
- ❖ Aromáticas.
- ❖ Azúcar.
- ❖ Café.
- ❖ Mezcladores de madera.
- ❖ Servilletas.
- ❖ Vasos biodegradables.

Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas previstas por la Entidad y las normas sanitarias y de calidad aplicables.

5. PROVEEDORES CONSULTADOS

La Entidad solicitó cotización a diferentes proveedores del sector.

PROVEEDOR	RESULTADO
ARAMSA	Aceptado
La Casa del Aseo	Aceptado
Proveedor Externo No. 1	Descartado
Proveedor Externo No. 2	Descartado

Justificación del descarte

Las cotizaciones de los proveedores externos fueron descartadas debido a:

- ❖ Precios significativamente superiores al presupuesto disponible.
- ❖ Costos logísticos asociados al transporte hacia el archipiélago.
- ❖ Ausencia de operación local permanente.
- ❖ Mayor tiempo de entrega y riesgo de desabastecimiento.

6. COTIZACIONES RECIBIDAS Y ANÁLISIS ECONÓMICO

Las cotizaciones aceptadas fueron suministradas por:

PROVEEDOR	VALOR TOTAL
ARAMSA	\$14.039.430
La Casa del Aseo	\$12.548.600

La Entidad estableció el valor de referencia mediante promedio aritmético simple de las cotizaciones válidas por cada ítem.

Posteriormente se ajustaron las cantidades requeridas con el fin de mantener la adquisición dentro del presupuesto disponible.

Resumen por categorías

CATEGORÍA	ARAMSA	LA CASA DEL ASEO	PROMEDIO
Productos de aseo	\$8.229.910	\$7.765.800	\$7.997.855
Productos de cafetería	\$5.809.520	\$4.782.800	\$5.296.160

Presupuesto oficial consolidado

CONCEPTO	VALOR
Aseo	\$8.000.000
Cafetería	\$5.300.000
TOTAL	\$13.300.000

Diferencias frente al presupuesto

Categoría	Presupuesto	Promedio	Diferencia
Aseo	\$8.000.000	\$7.997.855	\$2.145
Cafetería	\$5.300.000	\$5.296.160	\$3.840

7. RESUMEN DE RESULTADOS

El análisis efectuado evidencia que existe oferta suficiente para atender la necesidad institucional, aunque limitada por las condiciones propias del mercado insular.

Las cotizaciones válidas obtenidas corresponden a proveedores con operación local y capacidad de suministro efectivo en el Archipiélago.

El análisis comparativo permitió establecer valores promedio acordes con las condiciones reales del mercado, obteniéndose:

- ❖ Productos de aseo: **\$7.997.855**
- ❖ Productos de cafetería: **\$5.296.160**

Los valores obtenidos presentan una diferencia mínima frente al presupuesto disponible, permitiendo estructurar el proceso dentro del marco presupuestal institucional.

8. RECOMENDACIÓN

El estudio de mercado permitió establecer que las cotizaciones aportadas por **ARAMSA** y **La Casa del Aseo** representan de manera adecuada las condiciones reales del mercado de suministros de aseo y cafetería en el Archipiélago de San Andrés.

La exclusión de dos cotizaciones adicionales se encuentra justificada por sus precios superiores y por los costos logísticos derivados de la ausencia de operación local. El método del promedio aritmético simple constituye un mecanismo objetivo y verificable para la determinación del presupuesto oficial.

En consecuencia, se recomienda adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, tomando como presupuesto oficial la suma de: **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.300.000)** por corresponder a un valor razonable, ajustado a las condiciones actuales del mercado y compatible con la disponibilidad presupuestal de la Entidad.